



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2007-00105-00.

Se observa que el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta localidad no ha informado lo acaecido con el expediente ejecutivo radicado con la partida No. 2006-00502-00, que con antelación era conocido por el DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la misma ciudad, como tampoco se ha comunicado a esta Judicatura si todavía se halla en vigor la medida cautelar que, en ese escenario, afectó los remanentes respecto del actual paginario.

Así las cosas, mediante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **envíese nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida Judicatura, solicitando que proporcione los datos en indicación, en los **3 días siguientes** al recibimiento del correspondiente soporte. Lo anterior, advirtiéndose que aquella información es un insumo necesario para proferir la decisión de rigor en torno al recurso de reposición planteado en su momento por la aquí suplicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**330987593b4a0c3f8c9f9dd11f777d4d4152dc2c474da98836e604d95a0424
ee**

Documento generado en 06/05/2022 04:15:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>